

.... de AGOSTO de 2010.-

DICTAMEN N° 130/10

Referencia: Expte. N. 29.258/10 s/Cont Dir.
N° 34/10 Sede Vecinal B° Las Flores COM RIV

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) la Contratación Directa N° 34/10 relativa a la obra "CONSTRUCCION DE SEDE VECINAL BARRIO LAS FLORES EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA", habiéndose agregado a fs. 86 de las actuaciones los términos de la contratación (que fueron aprobados por Resolución N° 1553/10, fs. 83/84, dictada en el marco del Decreto N° 282/09), fijando el Presupuesto Oficial en la cantidad de \$ 1.270.268,64, habiéndose cursado TRES invitaciones (fs. 87/89) de las cuales se presentara un solo oferente (según las constancias obrantes en los actuados) cuya respectiva oferta ha sido declarada No Válida y, por lo tanto, fuera rechazada mediante la Resolución N° 2757/09 (fs. 196).

En razón de ello, mediante Resolución 1472/10 (fs. 201/202) se efectúa un nuevo llamado (ahora con fundamento en la Ley 394 y sus prórrogas), fijando el Presupuesto Oficial en la cantidad de \$ 704.968,83, habiéndose cursado otras TRES invitaciones (fs. 204/206), de las cuales, conforme constancias de los actuados, se han presentado DOS oferentes, cuyas respectivas ofertas fueron debidamente evaluadas y cotejadas por parte de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación (fs. 411/417), habiendo hecho lo propio el servicio jurídico de la repartición (fs. 420), ambos aconsejando la adjudicación a favor de la firma JNR OBRAS Y SERVICIOS de Julián Nicolás Reynoso, por la suma de \$ 794.303,14.

En definitiva, no encuentro objeciones que realizar a la propiciada contratación directa a pesar de no haberse acompañado el proyecto de acto administrativo mediante el cual se dispondría la misma..

Atentamente.

Dr. Pablo CUENCA
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas